



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2019 01952 00**

Observada la liquidación de crédito presentada por el extremo activo, advierte el Despacho que la misma no cumple con los presupuestos del artículo 446 del C.G.P, téngase en cuenta que no existe claridad desde y hasta que fecha se realizó el cálculo aritmético, lo que de suyo impide su revisión.

En consecuencia, se requiere al memorialista para que proceda a complementar la información faltante conforme lo expuesto anteriormente.

NOTIFÍQUESE(1 de 2)¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 121 de 21 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e1f4eed7904cd3b21997e517011fc6cd30e9f76318ccf00452c7941722e9921**

Documento generado en 20/09/2022 04:18:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>